

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

12564 Expediente de liberación de cargas 399/03.

N.I.G.: 30015 1 0101907/2003.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 399/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Congregación de Religiosas Ntra. Sra. de la Consolación.

Procurador: Teodora Ángeles Arias López.

Contra: Herederos de don Mariano Jiménez y Martínez Carrasco.

Procurador: Sin profesional asignado.

Conforme a lo acordado en el día de la fecha, en expediente de liberación de cargas 399/03, promovido por cancelación de una carga consistente en «la donación se hace con la condición de que ha de destinarse la casa a la enseñanza a que dicho Instituto se dedica», impuesta por el donante don Mariano Jiménez y Martínez Carrasco, en relación a la finca registral número 1.644 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz (consistente en una casa en esta ciudad, calle María Girón, hoy calle Puentequilla, marcada con el número 4, se compone de cuatro pisos, incluso la bodega y cimbra distribuidos en varias habitaciones, con un patio y huerto contiguo; todo el edificio ocupa una superficie de 384 metros y 24 centímetros cuadrados, y el huerto, que es accesorio a la casa mide 2 celemines, 3 cuartillos de tierra al marco estercolado que equivalen a 3 áreas, 83 centiáreas); impuesta dicha carga en la escritura pública de donación otorgada ante el Notario de Caravaca don Juan de Dios Sánchez García, el 22 de septiembre de 1926.

Y conforme a lo acordado en las reglas 3.^a y 4.^a del artículo 210 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se cita a todas aquellas personas que puedan resultar afectadas o estén interesados en la cancelación que se pretende, a fin de que en el plazo de diez días desde la publicación puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Caravaca de la Cruz a 1 de octubre de 2003.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

12757 Autos 548/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 548/2002.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Joaquín Ortega Parra.

Contra: José Tolino Gallego, Francisco Tolino Gallego, Ana Gallego Martínez.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 548/2002, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra José Tolino Gallego y Francisco Tolino Gallego, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana.- Casa de planta baja, sita en diputación de San Antonio Abad, de este término municipal, distribuida en varias habitaciones y patio, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, que linda, al Este, ejidos comunes; Sur, dichos ejidos, y en parte casa que se donó a don José Gallego Martínez; Norte, casa que se donó a don Juan Gallego Martínez, y al Oeste, la casa que se donó a don Andrés Gallego Martínez.

Finca registral número 45.659, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, tomo 2.635, libro 638, folio 222, inscripción 2.^a.

Tasada a efectos de subasta en 26.384,43 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Ángel Bruna, número 21, 7.^a planta, el día 16 de diciembre de 2003, a las 10 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.^o Identificarse de forma suficiente.

2.^o Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.^o Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto, clave de la entidad 0030, cuenta número 3048/0000/06/0548/02, oficina de la Plaza San Sebastián, clave de la oficina 3013. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor

del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- Que el señalamiento del lugar, día y hora que se fije por este Juzgado para el acto de la subasta, se deberá notificar a los deudores, con la antelación por lo menos de 20 días en el domicilio de la finca hipotecada, y de resultar negativo, sirva la publicación del edicto de notificación a los mismos.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Cartagena a 31 de octubre de 2003.—La Secretario Judicial, Francisca Sánchez Soto.

Instrucción número Uno de Cartagena

12568 Juicio de faltas 136/2003.

Número de identificación único: 30016 2 0100495/2001.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Representado: Hassan Essa Raouy.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 136/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: Que debo absolver y absuelvo a don Hassan Essaharaoui de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados, con todos los pronunciamientos penales favorables, y sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento, que se declaran de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Hassan Essa Raouy, Ali Yarziz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena, 14 de octubre de 2003.—El/la Secretario.

Instrucción número Uno de Cartagena

12569 Juicio de faltas 188/2002.

Número de identificación único: 30016 2 0100623/2002.

Juicio de faltas: 188/2002.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Diego Fernando Arias Pineda.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 188/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: Que debo absolver y absuelvo a don Tayari Bouazaqui de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados, con todos los pronunciamientos penales favorables, y sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento, que se declaran de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Diego Fernando Arias Pineda, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena, 14 de octubre de 2003.—El/la Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

12559 Demanda número 912/2002. Ejecución 148/2003.

N.I.G.: 30016 4 0100948/2002.

N.º Autos: Demanda 912/2002.

N.º Ejecución: 148/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Carlos Alberto López Martínez.

Demandado: Instaleka, Instalaciones Eléctricas, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 148/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Alberto López Martínez, contra la empresa Instaleka, Instalaciones Eléctricas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilustrísimo Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel.

En Cartagena a 23 de octubre de 2003.

Dada cuenta, visto el estado que mantienen las presentes y desconociéndose bienes de propiedad de